SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 004620

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de mayo de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TRANSFABRIZZ S. A.**;

QUE el abogado Galo Williams A., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003; y, DA-G-05010 de 1 de julio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TRANSFABRIZZ S. A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 JUL 2005

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GAdeA
Coralia
Exp. No. 77056

T. 13079